

REZAGO

Reos liberados con la Ley de Amnistía de 2020 al 27 de enero pasado, según cifras de la Secretaría de Gobernación:



600
solicitudes
en trámite



BENEFICIADOS CON LEY:

- Cuando sea la primera sentencia que reciba el inculgado.
- Que no sea por delitos de homicidio, secuestro o contra la integridad personal.
- Mientras no sea hayan empleado armas de fuego.

DELITOS

- Aborto.
- Robo simple sin violencia.
- Sedición y delitos políticos (no terrorismo).
- Contra la salud: por posesión y transporte de droga, sólo en personas en estado de vulnerabilidad e integrantes de pueblos indígenas que no hayan tenido un debido proceso.